



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura, en funciones  
19/06/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1181848F



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA (ILC) PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE GRADO POR PARTE DE ESTUDIANTES DEL GRADO EN HUMANIDADES

De una parte, D. Javier González Benito, Vicerrector de Economía, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, con CIF Q3718001E y domicilio en Patio de Escuelas s/n, 37008, Salamanca, conforme a la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector de la Universidad, publicada a través de Resolución de 07 de febrero de 2022 de la Universidad de Salamanca (BOCYL 14 de febrero de 2022).

De otra parte, D. Eduardo Morán Pacios, Presidente del ILC (en funciones), con poder suficiente para la firma del presente ACUERDO en representación del Instituto Leonés de Cultura, con NIF P7400004C y domicilio en C/ Calle Puerta de la Reina, 1. 24003 - León.

Actúa como secretaria, D.<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria del ILC, que da fe del acto.

### MANIFIESTAN

Que entre las funciones de la Universidad de Salamanca. se encuentra la de fomentar las prácticas en empresas y organismos que contribuyan a la formación de los estudiantes en combinación con su actividad académica.

Que la Entidad colaboradora considera de interés para sus fines institucionales el establecimiento de una colaboración que permita la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de estudiantes de la Universidad de Salamanca.

En consecuencia, las partes firmantes, al amparo del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre, el Reglamento sobre prácticas externas en los estudios de grado y máster de la Universidad de Salamanca (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16-07-2012) (en adelante, El Reglamento) y demás normativa de aplicación, formalizan el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### Primera. - Objeto del Acuerdo

Por el presente Acuerdo se establece el programa de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Diputación Provincial de León para la realización de prácticas por parte de los estudiantes de Grado en Humanidades.

Con carácter previo al comienzo de cada práctica se firmará un acuerdo de prácticas para cada estudiante, que se considerará anexo a este documento y que recogerá, como mínimo, los datos personales del estudiante, el proyecto formativo con los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, el lugar de realización de la práctica, la duración de la misma, la identificación del tutor académico y del tutor de la Entidad colaboradora. Estos anexos serán suscritos por un representante de la Universidad de Salamanca, un representante de la Entidad colaboradora, los tutores y el estudiante que, en cada caso, vaya a realizar la práctica, quienes aceptarán expresamente el contenido del presente Acuerdo y demás normativa aplicable, una vez declarado su conocimiento del mismo.

Dado el carácter formativo de estas prácticas, su realización no establece vinculación o relación laboral alguna, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Protocolo de Acuerdo Interno de Cooperación Educativa para realización de prácticas

1



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura  
Cirenía Villacorta Mancebo  
20/06/2023



FIRMADO POR

D. Javier González Benito, Vicerrector de Economía de la Universidad de Salamanca  
22/06/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAC C3Y4 VYT3 AZ99 DZFY

Acuerdo entre Universidad de Salamanca y ILC para realización de prácticas - SEFYCU 4384192

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura, en funciones  
19/06/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

**Segunda.- Compromisos y derechos de la Entidad colaboradora**

La Entidad colaboradora podrá determinar el número de alumnos que van a realizar las prácticas formativas y tendrá derecho a Interrumpir la realización de la práctica si el alumno incumple sus deberes, previa audiencia del mismo y del tutor académico.

Asimismo, asume los compromisos recogidos en la estipulación 3.4 del Reglamento, entre los que se encuentran designar a un tutor de prácticas que asistirá a los alumnos.

**Tercera.- Compromisos de la Universidad de Salamanca**

La Universidad de Salamanca se compromete a:

- Nombrar un tutor académico del estudiante en prácticas, cuyos deberes y derechos son los recogidos en el artículo 12 del Real Decreto 1707/2011.
- Suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los siniestros de los alumnos que realicen prácticas y un seguro colectivo de accidentes laborales para aquellos alumnos que no dispongan de seguro escolar.

**Cuarta.- Obligaciones y derechos de los estudiantes**

Los derechos y obligaciones de los alumnos en prácticas son los recogidos en los correspondientes artículos del Reglamento y, además, deberán cumplir con el horario pactado con la empresa para la realización de las prácticas y con las normas de disciplina interna de la entidad. También se comprometen a desarrollar eficazmente la actividad en que consistan las prácticas, a seguir las orientaciones del tutor o cotutor de la empresa, y a entregar la memoria final y el cuestionario de prácticas a su tutor académico en el plazo máximo de tres meses tras finalizar la práctica. Si transcurrido dicho plazo no hubiera entregado dicha documentación, se emitirá informe final desfavorable de la práctica.

El estudiante en prácticas asumirá la obligación de guardar el secreto profesional sobre cualquier información interna de la entidad colaboradora a la que tenga acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta. La Entidad Colaboradora podrá solicitar la firma de un acuerdo de confidencialidad al estudiante en prácticas.

Así mismo, el estudiante en prácticas deberá acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado, el no estar en el registro de delinquentes sexuales.

**Quinta: Responsables del Acuerdo**

Por parte de la Universidad de Salamanca actuará/n como tutores académicos/s el profesorado que designa esta, de acuerdo con la normativa aplicable. Los tutores efectuarán el seguimiento y supervisión de las prácticas, resolviendo las posibles cuestiones que se pudieran plantear y verificando su correcto aprovechamiento. Asimismo, realizarán el informe de evaluación final.

El tutor/cotutor de la Entidad colaboradora se encargará de la acogida y seguimiento del estudiante dentro de la empresa, así como de la valoración de las prácticas.

**Sexta: Responsables de ejecución del Acuerdo**

Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el Acuerdo y del seguimiento del mismo serán:

- Vicerrector de Economía por parte de la Universidad de Salamanca, y
- Vicepresidente del ILC en funciones por parte de la Entidad colaboradora

Dichos responsables serán los encargados de velar por la correcta realización de las actividades previstas en este Acuerdo y de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.

**Séptima.- Certificados**

Al finalizar el periodo de realización de las prácticas, la Entidad colaboradora expedirá un certificado a favor del alumnado en el que conste expresamente la duración del periodo de prácticas y su rendimiento.

A su vez, la Universidad de Salamanca expedirá a favor del tutor/cotutor de la empresa un certificado de su colaboración durante el periodo de realización de las prácticas.



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
20/06/2023



FIRMADO POR

D. Javier González Benito, Vicerrector de Economía de la Universidad de Salamanca  
22/06/2023





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura, en funciones  
19/06/2023



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1181848F



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



DIPUTACIÓN DE LEÓN

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Al término de las prácticas, el tutor/cotutor por parte de la entidad colaboradora redactará un informe detallando y valorando la actividad desarrollada por el alumno.

**Octava. - Beca o ayuda al estudio.**

La Entidad colaboradora podrá aportar al alumno una ayuda económica que, en su caso, se hará constar en el Anexo.

**Novena. - Protección de datos**

Ambas partes acuerdan someterse en cuanto al tratamiento de los datos personales de los estudiantes que realicen estas prácticas a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Décima. - Vigencia del Acuerdo y causas de resolución**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante el verano correspondiente al presente curso académico (2022-2023), Extinguido el Acuerdo, se ha de asegurar al alumnado que está desarrollando las actividades formativas objeto del mismo la posibilidad de finalizarlas.

**Undécima. - Régimen de interpretación del Acuerdo**

El presente Acuerdo es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y siendo de conformidad las partes, firman este acuerdo por duplicado

**Por la Universidad de Salamanca,  
el vicerrector de Economía,**

**Por el Instituto Leonés de Cultura,  
el presidente en funciones,**

**Fdo.: Javier González Benito**

**Fdo.: Eduardo Morán Pacios**

**La secretaria del ILC,**

**Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo**



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura  
Cirenía Villacorta Mancebo  
20/06/2023



FIRMADO POR

D. Javier González Benito, Vicerrector de Economía  
de la Universidad de Salamanca  
22/06/2023

